

República de Colombia



Departamento de Risaralda

PEREIRA, 13 DIC 2002

28

Desarrollo con rostro humano y social

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

RECIBIDO EL 12 DE DIC/2002

SECRETARIA *[Signature]*

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS:

ACUERDO NUMERO 27 DE OCTUBRE 21 DE 2002

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONTRIBUCION PARA LA OBRA DE PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA SIMON BOLIVAR CALLE 14 BARRIO VALHER ALMENDROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.”

ACUERDO NUMERO 28 DE OCTUBRE 27 DE 2002

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL NOMBRE A UNA VIA DENTRO DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.”

ARCHIVASE UN EJEMPLAR.

[Signature]
ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU
Gobernadora.

[Signature]
TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Profesional Especializado.

orlando tabarquino león

SECRETARIA JURIDICA
Calle 19 No. 13-17 PBX 3355921 Fax 3352562 Pereira

29
OK

ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS . RISARALDA

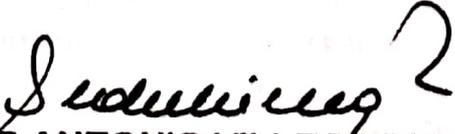
Dosquebradas, 24 de octubre de 2002

ACUERDO No. 027
Octubre 21 de 2002

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN PARA LA OBRA PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR CALLE 14 BARRIO VALHER ALMENDROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ADMINISTRACIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD SOCIAL



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 027
(Octubre 21 de 2002)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN
PARA LA OBRA PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR
CALLE 14 BARRIO VALHER ALMENDROS DEL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADA"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente
Concejo Municipal
Dosquebradas

Honorables Concejales:

He querido darle transparencia y equidad a todos los actos administrativos que se adelanten durante el período de la administración que actualmente dirijo, teniendo como horizonte el bienestar, la equidad, el porvenir y el favorecimiento del ciudadano de nuestro municipio, razón de ser de toda entidad, es por ello que he decidido presentar ante ustedes el presente proyecto de acuerdo, con el que le daremos a cada contribuyente un alivio en el monto de la contribución, por el desarrollo de la obra pavimento rígido Avenida Simón Bolívar Calle 14 Barrios "Valher - Almendros" del Municipio de Dosquebradas, alivio que comparando con otros repartos se manifiesta en un descuento del diez por ciento (10%) por pago de contado del valor total de la contribución y también ampliando hasta veinticuatro (24) meses la financiación de la deuda; con cuotas fijas ya asignadas que incluyen capital



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL**

e interés corriente en plazos a seis (6) – doce (12) y veinticuatro (24) meses.

La Junta Directiva del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal de Dosquebradas, por medio de acta de fecha agosto 14 de 2001, aprobó los estudios de factibilidad del proyecto; una vez realizados los estudios, Planeación Municipal de Dosquebradas, procedió a dar el visto bueno para la construcción del pavimento rígido, Avenida Simón Bolívar, calle 14. barrio Valher Almendros del Municipio de Dosquebradas.

Que el costo total de la obra es de \$ 702.751.799.00, y esta tiene garantizados recursos por valor de \$ 451.375.900 de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR
Alcaldía Municipal	\$ 210.825.540.00
Area Metropolitana	\$ 140.550.360.00
Gobernación del Risaralda	\$ 100.000.000.00

La Industria, Comercio y lotes de engorde les corresponde realizar un aporte de \$ 116.858.796.00 y los restantes \$ 134.517.103.00, equivalente tan solo al diecinueve por ciento (19%) del costo total serán distribuidos entre los 1.911 predios beneficiados con la obra.

De acuerdo con lo establecido en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, TITULO XII DEL RÉGIMEN ECONÓMICO, Y DE LA HACIENDA PÚBLICA, CAPITULO I, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES; "Art. 338.- En tiempo de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos Distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos..."



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL**

Y de la misma norma el Art. 313.- Corresponde a los concejos: "...4o) Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales..."

Como se puede deducir palpablemente, son ustedes honorables Concejales los encargados de establecer el monto de la contribución que deberá hacer cada propietario de predio que se vea beneficiado por la realización de obra.

Cordialmente;

Antonio Villegas Valencia
ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 027

(Octubre 21 de 2002)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN
PARA LA OBRA PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR
CALLE 14 BARRIO VALHER ALMENDROS DEL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADA"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los artículos 82, 313, 317, 338 numeral 4 y 366, de la Constitución Nacional, y ...

CONSIDERANDO

1. Que se hace necesario establecer el monto de la contribución, por concepto de valorización, que debe hacer cada propietario del predio que se beneficie con la obra, PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR CALLE 14 BARRIO VALHER ALMENDROS DE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADA.
2. Que una vez analizados los artículos 82, 313, 317, 338 numeral 4 y 366, de la Constitución Política de Colombia, se deduce que esta corporación es la competente para fijar la distribución por concepto de Valorización de la obra referida en el numeral anterior.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL**

3.- Que la administración Municipal, presentó un reparto, utilizando el método de factores de beneficio el cual cobija a mil novecientos once (1911) dueños de predios, ubicados en zonas periféricas a la obra.

Que el costo total de la obra es de \$ 702.751.799.00, y esta tiene garantizados recursos por valor de \$ 451.375.900.00.

4- En consideración de lo anterior...

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO:

Decretar como monto de Contribución por Valorización, para todos los propietarios de predios beneficiados por la obra PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR CALLE 14 BARRIO VALHER ALMENDROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, el presentado por el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO SEGUNDO:

La zona de influencia para efectos de la distribución de que trata el artículo anterior, a todos los predios determinados en las siguientes coordenadas: Primer Punto: 54.800 metros Este, 26.800: metros Norte, lindando con la avenida Simón Bolívar (carrera 16 calle 14).



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL**

Segundo Punto: 54.800 metros Este, 26.850 metros Norte, lindando con la carrera 16A, entre calle 13 y 14. Tercer Punto: 55.100 metros Este, 26.850 metros norte lindando con la calle 12 con carrera 20. Cuarto punto: 55.200 metros Este, 26.800 metros Norte, lindando con la calle 14 con carrera 20 del Municipio de Dosquebradas

ARTICULO TERCERO: El plazo de construcción de la obra construcción de pavimento rígido Avenida Simón Bolívar calle 14- barrio Valher-Almendros del Municipio de Dosquebradas, es de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de iniciación de la misma.

ARTICULO CUARTO: Que el plazo para pagar la contribución, será el establecido por el Instituto de Desarrollo Municipal

Parágrafo: La cuota inicial del gravamen se hará efectiva dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del presente acuerdo, y el interés por mora a pagar, será el asignado por la Superintendencia Bancaria para tal efecto.

ARTICULO QUINTO: El encargado de la distribución y recaudación de la respectiva contribución, será el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO SEXTO: La asignación de la contribución a cada uno de los propietarios ubicados en la



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL**

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Estatuto Municipal, en concordancia con el artículo 103 del Acuerdo 023 de septiembre 26 de 1999.

[Firma manuscrita]

EL ALCALDE MUNICIPAL: *[Firma]* EL CONCEJO MUNICIPAL: *[Firma]*

zona de influencia de la obra construcción de pavimento rígido Avenida Simón Bolívar Calle 14 barrio Valher – Almendros del Municipio de Dosquebradas, es la definida en los anexos del reparto de la contribución, la cual hace parte integral de este acuerdo para todos los efectos legales.

Parágrafo: Si llegaran recursos del Orden Nacional, Departamental y/o Municipal incluidos para el 2003, estos se distribuirán entre los aportantes de esta obra

ARTICULO SÉPTIMO: El procedimiento técnico empleado para la tasación del beneficio es el de los factores de beneficio de acuerdo al artículo 89 de los Estatutos del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal.

ARTICULO OCTAVO: Ordenar la inscripción de la contribución en el folio de matrícula inmobiliaria de cada inmueble de conformidad con el parágrafo único del artículo 103 del Acuerdo 023 de septiembre 26 de 1999

ARTICULO NOVENO: El presente acuerdo, rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

37



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas Risaralda, a los veintiún (21) días mes de octubre de dos mil dos (2002).

GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 027
(Octubre 21 de 2002)

ACUERDO No. 027
Octubre 21 de 2002

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN PARA LA OBRA
PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA SIMON BOLÍVAR CALLE 14 BARRIO VALHER
LOS ALMENDROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS-RISARALDA**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª) el día 16 de octubre de 2002, y remitido a Plenaria para segundo debate, el día 21 de octubre de 2002, cumpliéndose los dos debates de conformidad con el artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : Octubre 21 de 2002

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo N° 027 de octubre 21 de 2002, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil dos (2002).

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General